



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2022
GUANAJUATO

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULAN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA Y EL SÍNDICO RODRIGO ENRIQUE MARTÍNEZ NIETO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES II Y XXVI, 78 FRACCIONES I, III Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO APRUEBE Y EMITA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE RECIBIR EL NOMBRAMIENTO DE “GUANAJUATENSE DISTINGUIDO” PARA EL AÑO 2022. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar y emitir la presente convocatoria a efecto de designar a las personas que habrán de recibir la distinción de “Guanajuatense Distinguido” para el año 2022, de conformidad con los artículos 3, 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 107 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76, fracciones I, inciso a) y V inicios a) y g) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 3 fracción I, 6, 7, 8, 9, 10 11 y 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto.

SEGUNDA. El Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto., en sus artículos 3, fracción I, 6,7,8,9 y 11, establece la entrega del nombramiento de “Guanajuatense Distinguido”, siendo esta la máxima distinción que el Municipio otorga a las personas físicas, preferentemente guanajuatenses, de reconocida integridad, honestidad y ética, que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen o hayan realizado actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia en beneficio de los guanajuatenses, con independencia de sus posiciones ideológicas, filosóficas, políticas o doctrinarias, edad, educación o condición social.

Asimismo, podrá conferirse cada año a favor de un hombre y una mujer; de igual manera, podrá ser concedido, como póstumo homenaje, a personas fallecidas en las que concurrieran los méritos citados.

En virtud de lo anterior, con el objeto de designar a las y los ciudadanos que habrán de recibir el nombramiento de “Guanajuatense Distinguido” para el año 2022, se somete a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2022
GUANAJUATO

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva el presente acuerdo, de conformidad con lo estipulado en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento aprueba y emite la convocatoria para designar a las y los ciudadanos que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido", en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de conformidad en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto., convoca a las organizaciones de la sociedad civil, a las y los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato y a la población en general, a participar proponiendo a aquellas personas, vivas o inclusive fallecidas, para que puedan recibir el nombramiento de:

GUANAJUATENSE DISTINGUIDO 2022

Que representa la máxima distinción otorgada por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, a las personas físicas, preferentemente guanajuatenses, ajustándose a las siguientes:

BASES

I. De la Elegibilidad de los Aspirantes:

Las personas propuestas deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser de reconocida integridad, honestidad y ética;
- b) Que, en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen o hayan realizado actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia en beneficio de los guanajuatenses;



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2022

GUANAJUATO

- c) Lo anterior con independencia de sus posiciones ideológicas, filosóficas, políticas o doctrinarias, edad, educación o condición social.

II. De la Recepción de Propuestas:

- a) Todas las propuestas deberán de entregarse por escrito, de forma física o digital en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Plaza de la Paz #12, zona centro, Guanajuato, Guanajuato y por correo electrónico a la dirección: funcion.edilicia@guanajuatocapital.gob.mx con asunto "Participación en convocatoria Guanajuatense Distinguido 2022".
- b) Todas las propuestas deberán de exponer las razones de tal merecimiento y que se apeguen a los requisitos estipulados en la presente convocatoria, acompañado de los datos biográficos generales del candidato o candidata, de lo contrario no serán tomadas en cuenta.

III. De los Plazos:

La recepción de las propuestas se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de su aprobación por el Ayuntamiento.

IV. De los Criterios de Selección:

- a) Se seleccionarán un hombre, una mujer y una persona post mortem, para recibir el nombramiento de Guanajuatense Distinguido.
- b) Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los siguientes 3 días hábiles, verificará y recopilará la información de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos estipulados en la presente convocatoria.
- c) Con la información obtenida de las propuestas que cumplan los requisitos, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá dicha información a la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, quien analizará, seleccionará y emitirá la propuesta de las personas que consideren idóneas para recibir el nombramiento.
- d) Toda vez aprobada la propuesta por la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, se remitirá al pleno del Ayuntamiento para su discusión y, en su caso, aprobación.



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2022
GUANAJUATO

V. De la Entrega del Nombramiento:

La entrega del nombramiento se llevará a cabo en una Sesión Solemne del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada el viernes 08 de abril del año en curso, en el lugar y la hora en que el ayuntamiento acuerde y determine previamente.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato instruye a la Unidad de Comunicación Social y a la Dirección de Tecnologías de la Información para que emitan y difundan en el sitio de internet oficial y en las redes sociales institucionales del municipio la Convocatoria "Guanajuatense Distinguido 2022", en los términos descritos en el acuerdo segundo.

Atentamente,



**Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.**



**Rodrigo Enrique Martínez Nieto,
Presidente de la Comisión de Cultura y
Relaciones Internacionales, Educación,
Recreación y Deporte.**